



Federación de Entidades con Proyectos y Pisos Asistidos

Requisitos y proceso de incorporación a FEPA

INCORPORACIÓN A LA FEDERACIÓN DE ENTIDADES

CON PROYECTOS Y PISOS ASISTIDOS

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS ENTIDADES MIEMBRO

- que trabajen con jóvenes tutelados, extutelados o jóvenes sin apoyo familiar para apoyarlos en su proceso de emancipación
- que sean organizaciones no lucrativas de iniciativa privada con sede legal en España
- que sean avaladas por dos entidades miembro de la Federación

PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN

Solicitud de ingreso

- presentar la siguiente documentación
 - ✓ solicitud de ingreso firmada por el representante legal de la entidad
 - ✓ compromiso firmado por el representante legal de la entidad de respeto de los valores básicos de FEPA y de trabajo a favor de los objetivos de la Federación
 - ✓ estatutos de la entidad solicitante
 - ✓ certificado de la persona que representará a la entidad en FEPA
 - ✓ proyecto de emancipación
 - ✓ memoria de actuación del último año
 - ✓ información básica sobre la entidad
 - año de inscripción al registro
 - miembros de la junta o patronato
 - pertenencia a otras plataformas o redes
 - sedes y presencia territorial
 - ámbitos de trabajo claves
 - listado de programas (por sedes)
 - detalle de los proyectos-programas y recursos en el ámbito de emancipación
 - recursos- objetivo, dirección, equipamiento
 - presupuesto
 - personal vinculado
 - beneficiarios, perfil

Aprobación del ingreso

Una vez solicitada la admisión a FEPA se comunicará a las otras entidades miembro por si tuvieran alguna alegación a la presencia de dicha entidad en la Federación

La admisión de nuevos miembros se realizará en la Junta siguiente a la presentación completa de la documentación (la federación realiza 4 juntas anuales: enero, marzo, junio, octubre)

La Junta directiva puede solicitar información aclaratoria respecto a alguna de las solicitudes y postponer la decisión para la siguiente junta

La aprobación de la incorporación de un nuevo miembro deberá ser aprobada por unanimidad de los miembros de la Junta presentes

En caso de que la Junta decida la no incorporación de una entidad esta deberá ser justificada

El resultado de la solicitud de ingreso será comunicado a las entidades solicitantes como máximo 7 días después de su resolución

Derechos de las entidades miembro

Participar en la Asamblea anual de la Federación

Participar en las comisiones de trabajo de la Federación

Presentarse en candidatura a la Junta Directiva de la Federación

Disfrutar de los servicios que la Federación ofrece a sus miembros

Deberes de la entidad miembro

Las entidades miembro se comprometen a respetar los valores de la Federación y colaborar en la consecución de sus objetivos

Notificar a la Federación cualquier cambio en sus proyectos de emancipación

Hacer llegar a la Federación la memoria de actividades

Notificar los cambios de sedes, componentes de los órganos de gobierno , representantes en la Federación